

Muy Sres. nros. Con fha 3 del Corr. <sup>te</sup> recibimos  
 un oficio del S.º Adm.º Gral o de la Encom. <sup>da</sup> de S.º de  
 gins y entres otros particulares nos ordena lo  
 siguiente. El S.º Apoderado Gral de S.º N.º E. Con fha  
 1.º de Enero del pres. <sup>te</sup> ha ordenado, que se pida q.  
 por enforzoso, y Justicia se otorgue la corres-  
 pond. En.º de obligat.º y Franca a satisfar.º de  
 mi el Adm.º, de repartida a los labradores de  
 esta Villa la tercera pte de los granos exist.  
 en esta M.ª Cana; cuya delivenc.º ha sido en vis-  
 ta de la solicitud hecha por Antonio Espin, y  
 otros labradores de este Pueblo. V.º

Lo que noticiamos a

S.º para que en su Villa determinen lo q.  
 tengan por conven.º y nos lo comuniquen a la  
 mayor brevedad, para no demor.º acerlo al dho  
 S.º Adm.º

Dios nro S.ºn que a S.º m.ª

Bulla To.º Em.º de 1805 =

Juan Ant.º Navarrol

Alexo Perez  
 Verarez

Justicia y Realim.º de esta Villa

